

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

La **COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS**, la **COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PRESUPUESTO**, así como la **COMISIÓN EDILICIA DE DEUDA PÚBLICA**, todas del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 3, 10, 27 y 41 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 3, 9, 22, 25 y 35 fracción IV del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 3 fracciones IX y XI, 15, 16, 20 fracciones I y II, 32 fracción XVI, XXIV y XXXII, 48, 56, 63, 103, 105 fracción IV, 108, 118 al 121 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tenemos a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno el siguiente:

DICTAMEN

Mediante el cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la ejecución de la obra pública denominada: *"Diseño y construcción de la segunda etapa de las vialidades y obras inducidas en la cabecera municipal, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, bajo el esquema de obra pública concesionada"*, sujeto a la modalidad de licitación pública; con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- En sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de fecha 17 de septiembre del año 2013, dentro del punto 5.6 del orden del día, se presentó la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen suscrita por el Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, mediante la cual solicita que se apruebe y autorice la ejecución de la obra pública denominada: *"Diseño, construcción de la segunda etapa de las vialidades y obras inducidas en la cabecera municipal, bajo el esquema de obra pública concesionada, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco"*, sujeto a la modalidad de licitación pública.

II.- Al entrar en la discusión de la iniciativa en comento, a petición del Regidor Andrés Zermelo Barba y Quirino Velázquez Buenrostro, se tomó la determinación de turnar el asunto a las Comisiones Edilicias correspondientes, quedando aprobado por unanimidad del Pleno del Ayuntamiento, de la siguiente manera:

"PUNTO DE ACUERDO NUMERO 161/2013/TC"

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, como convocante, a la de Deuda Pública, así como de Hacienda Pública y Presupuesto, como

Esta hoja pertenece al Dictamen mediante el cual se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice la ejecución de la obra pública denominada: "Diseño y construcción de la segunda etapa de las vialidades y obras inducidas en la cabecera municipal, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, bajo el esquema de obra pública concesionada", sujeto a la modalidad de licitación pública

coadyuvantes, de la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que tiene por objeto, ejecutar la obra pública denominada: "Diseño, construcción de la segunda etapa de las vialidades y obras inducidas en la cabecera municipal, bajo el esquema de obra pública concesionada, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco" sujeto a la modalidad de licitación pública.

SEGUNDO.- *Notifiquense mediante oficio el presente punto de acuerdo a los miembros de las Comisiones Edilicias descritas en el resolutivo PRIMERO, para su conocimiento, en su caso, debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.*

TERCERO.- *Regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente."*

III.- Mediante oficio número SG/1277/2013/DAAS, el Licenciado Alberto Uribe Camacho, en su carácter de Secretario General del Ayuntamiento, notificó el anterior punto de acuerdo al Regidor Juan Paulo Acero Domínguez, Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, la cual funge como Comisión convocante.

IV.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, el día 26 de septiembre del año 2013, el Regidor Juan Paulo Acero Domínguez, en su calidad de Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, convocó a reunión de estas Comisiones Edilicias dictaminadoras, para efectos del análisis, estudio y en su caso aprobación del presente dictamen.

V.- Una vez agotado el orden del día propuesto, habiendo sido suficientemente discutido y analizado el presente dictamen, los integrantes de la **COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS**, de la **COMISIÓN EDILICIA DE DEUDA PÚBLICA**, así como de la **COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PRESUPUESTO**, tomamos en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que la **COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS**, la **COMISIÓN EDILICIA DE DEUDA PÚBLICA**, así como la **COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PRESUPUESTO** son competentes para estudiar, analizar y dictaminar la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que nos fue turnada mediante el punto de acuerdo número 161/2013/TC, tomado en la sesión ordinaria del Pleno de este H. Ayuntamiento, celebrada el día 17 de septiembre del año en curso, con sustento en los artículos 32 fracción XVI, XXIV y XXXII, 48, 56 y 63 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II.- Que el procedimiento edilicio elegido para resolver la propuesta formulada por el Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, mediante la iniciativa en estudio, es correcto, en virtud de que no obstante que los integrantes del Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga pueden presentar sus iniciativas de acuerdo con carácter de dictamen, como lo establecen los artículos 105 y 107, fracción I, inciso a) del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, no menos cierto es que si este máximo órgano de gobierno municipal lo determina por mayoría absoluta de sus integrantes, podrá turnar a las Comisiones Edilicias competentes los asuntos que requieran de un mayor estudio para su dictaminación, con sustento en los artículos 3, fracción XXIV, 15 y 107 último párrafo del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

III.- Los integrantes de las Comisiones Edilicias dictaminadoras comulgamos con lo expuesto en la iniciativa de origen, en el sentido de que debemos poner a la gente en el centro de las decisiones del Gobierno Municipal como un principio rector que nos mueva para eficientar la prestación de los servicios públicos a cargo del Ayuntamiento, apostando por una visión a largo

Esta hoja pertenece al Dictamen mediante el cual se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice la ejecución de la obra pública denominada: "Diseño y construcción de la segunda etapa de las vialidades y obras inducidas en la cabecera municipal, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, bajo el esquema de obra pública concesionada", sujeto a la modalidad de licitación pública

plazo para destinar la inversión de los recursos públicos en aquellos proyectos que se reflejen directamente en la calidad de vida de las familias y de ser posible buscando alternativas en la iniciativa privada para que inviertan sus recursos en Tlajomulco, bajo una lógica de responsabilidad social, generación de empleo y uniendo esfuerzos para convertirnos en el polo de desarrollo de la metrópoli.

IV.- Efectivamente, dentro de los servicios públicos a cargo del Municipio, a través del Ayuntamiento, encontramos los de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, alumbrado público, calles y su equipamiento, por lo que compete al Municipio dotar de este tipo de infraestructura básica a la población, así como darle mantenimiento, rehabilitarlo o reponerlo en caso de requerirlo, buscando una armonía urbana que sea acorde con el entorno, como se concluye del análisis de los artículos 115 fracción III, incisos a), b) y g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79 fracciones I, II y VIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 37 fracción V y 94 fracciones I, II y VIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 10 fracciones XI y XIII, 32 fracciones III, IV, V, X, XXIX y XXXIX, 123 fracciones I, II y VIII y 124 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 207, 208 fracción III, 213, 337 del Código Urbano del Estado de Jalisco.

V.- El Plan Municipal del Desarrollo 2012 – 2015, el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y el Plan Parcial de Desarrollo Urbano para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Distrito 1 “Tlajomulco Centro” concuerdan en fijar como ejes estratégicos o líneas de acción a la prestación de servicios públicos de calidad, la conservación de la estructura de los centros de población, así como la realización de proyectos de mejoramiento de la imagen urbana, todo lo cual ha sido una creciente demanda en la Cabecera Municipal, en donde a partir del año 2011 se ejecutaron obras en conjunto con la participación de la iniciativa privada con lo que se pudo materializar el Centro Administrativo Tlajomulco y la primera etapa de la renovación urbana de una serie de vialidades y redes de servicios públicos municipales que ahora es necesario completar en una segunda etapa.

Para el caso de agua potable desde el año 2010 se han emprendido proyectos de modernización, optimización y ampliación de la red, así como se han gestionado cesiones de derechos de agua para el uso público urbano, sin embargo aún se tienen problemas para el abasto del recurso y uno de los principales problemas son las fugas del vital líquido, debido a que la antigua red municipal ha cumplido con su vida de uso, por lo que al analizar la propuesta inicial se ha encontrado que dentro del procedimiento de licitación pública de la obra pública por concesión se contempla la renovación de la red de agua potable y sanitaria de las vialidades por intervenir buscando que la obra pública aporte soluciones integrales a la prestación de los servicios públicos básicos de la Cabecera Municipal.

VI.- Así pues, la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco establece en su artículo 4 que los municipios que realicen obra con cargo total a fondos municipales deben atender su propio reglamento de obra pública y que de no existir deberá sujetarse a esta misma Ley.

VII.- De conformidad con el artículo 8 fracciones II, IV y VIII de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco se considera como obra pública a la infraestructura y equipamiento para la prestación de servicios públicos, los proyectos integrales, mismos que abarcan desde el diseño de la obra hasta su terminación total y aquellas para caminos, vialidades urbanas, tráfico y transporte colectivo.

VIII.- Todo procedimiento de obra pública debe agotar las acciones de la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de la misma,

Esta hoja pertenece al Dictamen mediante el cual se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice la ejecución de la obra pública denominada: “Diseño y construcción de la segunda etapa de las vialidades y obras inducidas en la cabecera municipal, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, bajo el esquema de obra pública concesionada”, sujeto a la modalidad de licitación pública

estableciéndose las distintas modalidades para su materialización, entre ellas la licitación pública, la cual es la regla general, según lo previsto en los artículos 15, 104, fracción III y 107 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

Empero, el artículo 56 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco establece que:

"Artículo 56.- la obra pública por concesión, es aquella adjudicada por concurso por invitación o licitación pública, que reúne las características que señala esta ley y las demás leyes aplicables y cuyo costo se financia total o parcialmente por personas del sector privado o social, con la opción de concesionarse el servicio público derivado de aquella a favor del financiador, o reservarse su operación, en su caso, y pactarse su amortización con cargo a los recursos recaudados del mismo servicio.

Se puede contratar por separado la ejecución y la operación de la obra pública por concesión.

Si la obra no genera recursos, el ente público debe estipular en las bases del concurso o licitación la forma y términos de la amortización del financiamiento y sus accesorios."

En consecuencia y visto que la obra pública denominada: "Diseño y construcción de la segunda etapa de las vialidades y obras inducidas en la cabecera municipal, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, bajo el esquema de obra pública concesionada" abarca desde el diseño de la misma, resulta conveniente que se ejecute bajo la modalidad de licitación pública, para darle mayor transparencia y buscando obtener las mejores propuestas entre los posibles licitantes, tanto en calidad, como en fortaleza financiera, que un proyecto de las dimensiones propuestas demanda.

IX.- De acuerdo con el artículo 59 de la Ley en comento, la obra pública por concesión debe reunir las siguientes características:

"I. Que sea acorde a los instrumentos de planeación correspondientes;

II. Que sea estratégica para el desarrollo y necesaria para satisfacer un servicio público; y

III. Que pueda ser objeto de concesión a favor de particulares, y preferentemente que genere recursos."

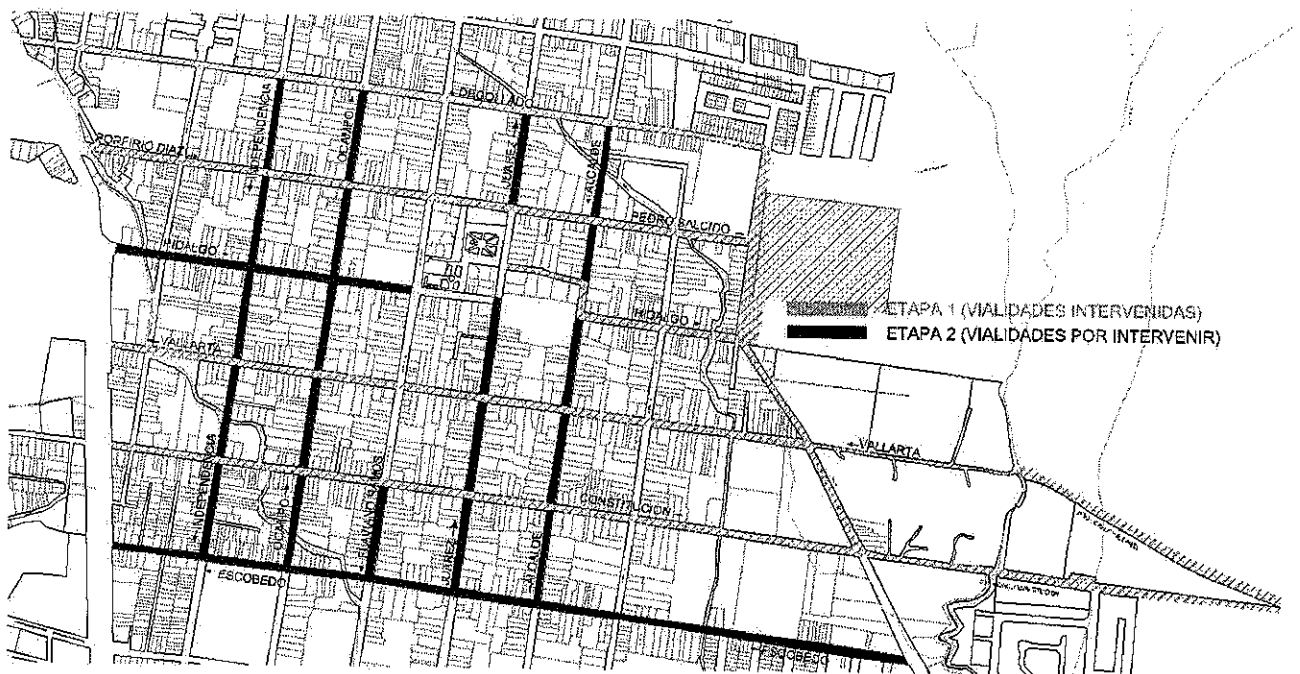
Al respecto se cuenta con la opinión técnica favorable emitida por el Director General de Ordenamiento Territorial, mediante su oficio DGOT/DCUS 0554/2013, c.c. 1922/2013, de fecha 19 de septiembre del año en curso, donde se refleja que la obra propuesta no solo resulta acorde con los instrumentos de planeación urbana del Municipio, sino que además resulta necesaria; indudablemente es una obra estratégica para satisfacer los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, alumbrado público, calles y su equipamiento, como ha quedado de manifiesto en considerandos previos; igualmente, la obra pública propuesta puede ser objeto de concesión, al no existir impedimento legal alguno que lo prohíba, pues la concesión sólo es para la ejecución de los trabajos, no así para la prestación de los servicios públicos que se verán mejorados con la misma y a largo plazo generará economías no sólo al Gobierno Municipal, sino también a la ciudadanía en general, pues al eliminarse la fugas de agua que se encuentren, se reducirán los gastos de bombeo del vital líquido, al intervenir el alumbrado público, también bajarán los costos de suministro de energía eléctrica, los predios colindantes con las arterias intervenidas ganarán plusvalía para sus propietarios, se reducirá el desgaste de los vehículos del Municipio y particulares que transitan por la Cabecera Municipal, los cuales en la actualidad se encuentran expuestos a múltiples averías por el mal estado de las calles, entre otros aspectos con impactos económicos positivos que traerá esta obra pública.

Esta hoja pertenece al Dictamen mediante el cual se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice la ejecución de la obra pública denominada: "Diseño y construcción de la segunda etapa de las vialidades y obras inducidas en la cabecera municipal, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, bajo el esquema de obra pública concesionada", sujeto a la modalidad de licitación pública

XI.- Así pues las Comisiones Edilicias dictaminadoras encontramos justificada la ejecución de la obra pública denominada: *"Diseño y construcción de la segunda etapa de las vialidades y obras inducidas en la cabecera municipal, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, bajo el esquema de obra pública concesionada"* consiste en la renovación de aproximadamente 5,000 metros lineales mediante la sustitución de adoquín por pavimento de concreto hidráulico estampado con ciclo vías, terracerías, sustitución de la red de agua potable y alcantarillado, guarniciones, banquetas, áreas verdes, señalética vertical y horizontal, con accesibilidad para personas con capacidades especiales, buscando en todo momento conservar la estructura tradicional de la Cabecera Municipal.

XII.- Igualmente, la cobertura del anteproyecto propuesto, cuyo diseño final será producto del proceso de licitación pública que lleve a cabo la Dirección General de Obras Públicas, con el apoyo de la Tesorería Municipal, es acorde con las necesidades expuestas por las propias dependencias mencionadas, como se muestra a continuación:

1) ALCANCE DEL ANTEPROYECTO:



VIALIDAD	TRAMO
1 HIDALGO	PEDRO PARRA CENTENO - FLAVIANO RAMOS
2 ESCOBEDO	PEDRO PARRA CENTENO - HIGUERA
3 INDEPENDENCIA	DEGOLLADO - ESCOBEDO
4 MELCHOR OCAMPO	DEGOLLADO - ESCOBEDO
5 FLAVIANO RAMOS	CONSTITUCIÓN - ESCOBEDO
6 JUAREZ	DEGOLLADO - ESCOBEDO
7 FRAY ANTONIO ALCALDE	DEGOLLADO - ESCOBEDO

2) ALCANCE DE LOS TRABAJOS A REALIZAR EN CADA VIALIDAD:

- Demoliciones de pavimento, guarniciones y banquetas existentes.

Esta hoja pertenece al Dictamen mediante el cual se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice la ejecución de la obra pública denominada: "Diseño y construcción de la segunda etapa de las vialidades y obras inducidas en la cabecera municipal, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, bajo el esquema de obra pública concesionada", sujeto a la modalidad de licitación pública

- Sustitución de las líneas de agua potable a PVC hidráulico (Tubería de Acero en cruces con Arroyo a manera de By-Pass) incluyendo nueva toma domiciliaria por casa y predio existentes; rehabilitación de cajas de válvulas y sustitución de piezas por nuevas (F.o.F.o.).
- Retiro de descargas domiciliarias y colocación de nuevas descargas incluyendo registros sanitarios en banquetas con tapas metálicas. Reconstrucción y/o reacondicionamiento de pozos de visita.
- Construcción de guarniciones y banquetas de concreto premezclado a lo largo de las vialidades por ambas aceras, incluyendo arriates y rajuela, así como rampas para discapacitados. Retiro de escalones de ingreso a viviendas que invaden área de banquetas y construcción de los mismos hacia el interior de las viviendas.
- Pavimento de concreto premezclado con estampado en el área del arroyo vehicular, pulido en ciclovías.
- Balizamiento horizontal y vertical en todas las vialidades.
- Alumbrado público con canalizaciones subterráneas incluyendo postes metálicos, transformadores, registros y lámparas.
- Liberación de banquetas para circulación evitando postes intermedios.

XII.- Como acertadamente se analiza en la iniciativa de origen, de acuerdo con el Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, basados en datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), muestran un crecimiento en la población de más del 230% de los últimos 10 años, por su parte el Consejo Estatal de Población (COEPO) en su sitio de internet a 2010 reporta una población para la Cabecera Municipal 30,273 personas¹, esto sin tomar en cuenta el número diario de visitantes principalmente por ser la sede de la administración pública municipal, lo que ha ocasionado rezagos en la prestación de servicios públicos, por lo que es necesario concretar la segunda etapa de la renovación de vialidades y redes de agua potable, drenajes, así como de alumbrado público en lo que se considera el centro de la Cabecera Municipal.

XIII.- Que para dar cumplimiento a la fracción I y II del artículo 59 la Dirección General de Obras Públicas emitió una opinión técnica normativa respecto de la obra en cuestión, que a la letra dice:

"I.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga es un municipio que se encuentra en el Sur de la Zona Metropolitana de Guadalajara, por tal motivo, Tlajomulco de Zúñiga se ha encontrado en constante desarrollo y crecimiento durante los últimos años. Sin embargo, el funcionamiento del municipio por las instalaciones con las actualmente cuenta no son acorde al crecimiento poblacional que se ha llevado a cabo en los últimos años y a las necesidades que la población requiere.

¹ Consejo Estatal de Población del Gobierno del Estado de Jalisco, *Censos y Conteos, Población*, http://visita.jalisco.gob.mx/wps/portal/!ut/p/c5/04_SB8K8xLLM9MSSzPy8xBz9CP0os3gzb2dir1AXEwMDXxMTA89AZ8uQoKAQY0NTI6B8pFm8T4iPh7FXkJGBf5iXs4FRmI-5pbllsKGBvzEB3eEg-3CqCPUwgMjjMx8kb4ADOBro-3nk56bqF-RGGGQGpCsCAA4Sg_0!/dl3/d3/L2dJQSEvUUt3QS9ZQnZ3LzZfNktDM0pVRDQwME00NDBJUUM5VFJSVDNKTzA!/?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/wps/wcm/connect/portaljalisco2009/contenidos/organismos+publicos/as_coeпо/as_poblacioyvivienda/pj_contsubtcensoscontepoblacion_coeпо, consultado el 24 de septiembre del año 2013.

Esta hoja pertenece al Dictamen mediante el cual se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice la ejecución de la obra pública denominada: "Diseño y construcción de la segunda etapa de las vialidades y obras inducidas en la cabecera municipal, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, bajo el esquema de obra pública concesionada", sujeto a la modalidad de licitación pública

Ello significa que en los últimos 30 años ha habido un incremento del 607% de la población en el Municipio, sin embargo, las instalaciones y la infraestructura con la que se cuenta actualmente, sigue siendo la misma que en los años 80's., en Tlajomulco de Zúñiga, dicha dinámica ha crecido de manera acelerada en la última década, comparada con la capacidad de la administración pública en la materia y su estructura física urbana de tal modo que uno de los grandes problemas que se presentan en la actualidad es un fenómeno no sólo de crecimiento y demanda desproporcionada de infraestructura, sino el fenómeno de la dispersión del desarrollo habitacional en el territorio municipal.

La función principal de la construcción y remodelación de los centros de población, **es la mejora en los servicios municipales.** Sin embargo, la red de agua potable, alcantarillado, líneas de luz y demás servicios se encuentran en mal estado o han cumplido su vida útil. Provocando fugas, socavamientos, inoperancia de los servicios, generando serios problemas a los habitantes de la comunidad, como son cortes de los servicios, aumentando los trabajos de conservación y mantenimiento y con ello molestias generalizadas en la ciudadanía.

II.- SOLUCIÓN

Una vez tales problemática, la solución es la Construcción de la segunda etapa de las vialidades de la Cabecera Municipal acorde a los lineamientos que se establecen en los términos que se solicitan, este proyecto es acorde a los instrumentos de planeación del municipio, en base a lo siguiente:

I. Que sea acorde a los instrumentos de planeación correspondientes

El Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tlajomulco, es el documento rector que integra el conjunto de políticas, lineamientos, estrategias, reglas técnicas y disposiciones, encaminadas a ordenar y regular el territorio de Tlajomulco, mediante la determinación de los usos, destinos y reservas de áreas y predios, para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los mismos.

Dentro del PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, en el punto 6. De las METAS en el apartado

6.1. Planeación del Desarrollo Urbano establece que:

- Orientar el desarrollo hacia el **mejoramiento de los espacios consolidados, la satisfacción de la demanda de infraestructura y servicios públicos** y el cumplimiento pleno de condicionantes urbanas para el establecimiento de nuevos desarrollos,
- **Lograr una estructura urbana mejor articulada e integrada** acorde a la nueva zonificación y características geográficas físicas del territorio
- **Establecer la correcta conjunción del sistema vial con el sistema de unidades urbanas para conformar la estructura urbana, estableciendo la armónica convivencia de la utilización del suelo con la jerarquía vial,** evitando el establecimiento de usos incompatibles;

6.6. Vialidad y Transporte establece que:

Mantener en buenas condiciones la red vial en el territorio municipal

Ampliar un eje transversal a la red vial municipal.

Vincular la red estatal y regional vial con la local

Hacer respetar tanto el derecho de vía de cada vialidad, como de los nodos que se generan

Proponer un adecuado sistema vial estableciendo sus jerarquías y derechos de vía, para la comunicación del municipio y la adecuada continuidad con las vías de los centros de población.

Esta hoja pertenece al Dictamen mediante el cual se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice la ejecución de la obra pública denominada: "Diseño y construcción de la segunda etapa de las vialidades y obras inducidas en la cabecera municipal, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, bajo el esquema de obra pública concesionada", sujeto a la modalidad de licitación pública

8.2 PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE INFRAESTRUCTURA

I CONSOLIDACIÓN DE LA RED VIAL MUNICIPAL.

Se requieren inversiones para consolidar, completar y equipar correctamente los ejes de movilidad del municipio. Se requiere completar la pavimentación, liberar derechos de vía, construir nodos viales y completar la señalética de las vías principales del municipio.

II. Que sea estratégica para el desarrollo y necesaria para satisfacer un servicio público;

Como Impulsor del desarrollo estratégico de la Cabecera se alcanzarían los objetivos que marca el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, que a continuación se describen:

- *Alentar la radicación de la población en su medio, mejorando las condiciones de su hábitat.*
- *Propiciar la integración socioeconómica entre las diferentes partes que forman al centro de población.*
- *Procurar que el centro de población mantenga o desarrolle de manera integral la calidad de la imagen visual característica del lugar;*
- *Facilitar la comunicación y los desplazamientos de la población, promoviendo la integración de un sistema eficiente de vialidad*
- *Promover las instalaciones necesarias de equipamiento urbano para el centro de población; y Todos aquellos que permitan orientar el desarrollo del centro de población a condiciones óptimas.*

Una vez analizada la propuesta de solución del Proyecto de la construcción de las vialidades, el proyecto mejorará las condiciones de vida de los habitantes, actualmente se cuenta con calles de adoquín, banquetas en mal estado, red de agua potable y alcantarillado, que ya cumplieron su vida útil, línea de electrificación de baja tensión aérea y una imagen urbana definida, lo que ocasiona fugas en el sistema de agua potable, que provocan socavaciones en las calles, repercutiendo en la presencia de baches y hundimientos que ponen en riesgo las construcciones aledañas.

Como resultado de la rehabilitación del centro de población aumentarán, las condiciones de vida de la población, lo que implica lo siguiente:

- a) *Los costos de operación vehicular se verán disminuidos, debido al menor desgaste general del automóvil y al uso de los elementos que estos requieren para su funcionamiento (combustible, aceite, neumáticos, etc.).*
- b) *Al mejorar los servicios de agua potable, los habitantes evitarán los tandeos por parte del municipio, incrementando las presiones y dotaciones del vital líquido.*
- c) *Mejora en la distribución de la red de alimentación de energía, evitando sobrecargas en las líneas domésticas.*
- d) *Mejorando y desarrollando de manera integral la calidad de la imagen visual característica del lugar.*

Esta acción dinamizará el centro de población de la Cabecera de Tlajomulco de Zúñiga, permitirá un desarrollo urbano planeado, mejorando las condiciones de vida de los habitantes, su entorno e imagen pública, con el rescate de la infraestructura de este centro de población en su mejoramiento de su imagen urbana acarreará una mayor afluencia turística, que esto mismo conllevaría en el incremento de las ventas, mejorando el nivel de ingresos de los habitantes que dependen

Esta hoja pertenece al Dictamen mediante el cual se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice la ejecución de la obra pública denominada: "Diseño y construcción de la segunda etapa de las vialidades y obras inducidas en la cabecera municipal, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, bajo el esquema de obra pública concesionada", sujeto a la modalidad de licitación pública

directamente de esta rama de la economía y de manera general el beneficio llegaría a habitantes del centro de población, incrementando la rentabilidad de la actividad comercial, productiva e impulsar desde su modernización el desarrollo sustentable, económico y social.

III.- OPINIÓN

UNICO.- En virtud de los motivos expuestos y fundados con antelación, tengo a bien el emitir la presente **OPINIÓN TÉCNICA "FAVORABLE"** para la realización de **"DISEÑO, CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LAS VIALIDADES Y OBRAS INDUCIDAS EN LA CABECERA MUNICIPAL, BAJO EL ESQUEMA DE OBRA PÚBLICA CONSESIONADA, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO."**, garantizando con ello las mejores condiciones para el Municipio."

XIV.- Adicionalmente la Dirección General de Obras Públicas elaboró la justificación económica de la obra pública que nos ocupa, misma que como se ve en los siguientes considerandos, justifica su ejecución como una obra pública por concesión, ya que el Municipio cuenta con capacidad financiera para soportar los pasivos que se generen, sin trastocar las finanzas de la hacienda pública municipal.

XV.- En otro orden de ideas, el día 14 de junio de 2013, en sesión ordinaria de este Ayuntamiento se aprobó mediante punto de acuerdo 112/2013 la reestructuración del crédito contratado con Banco Nacional de Obras y Servicios, BANOBRAS, con número 8910 el cual fue utilizado en su momento para inversión pública productiva, como lo marca el segundo párrafo de la fracción VIII del artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el arábigo 4º de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco.

XVI.- Como se desprende del análisis de la opinión técnica de viabilidad financiera emitida por el Tesorero Municipal, dicha reestructura permitirá contar con un mayor flujo presupuestal, con el cual se pueden programar los pagos de las amortizaciones y los accesorios de la obra pública por concesión, soportando una carga financiera de hasta 95 millones de pesos con accesorios incluidos. De la reestructura estimamos ahorraremos entre 45 y 47 millones de pesos en los siguientes dos años y el resto se obtendrá del propio crecimiento de la recaudación y del programa de cobro a grandes contribuyentes, adicionalmente se propone que, una vez conocida la propuesta técnica y financiera del licitante que obtenga el fallo favorable para la adjudicación de la obra propuesta, una parte de la partida del Presupuesto de Egresos de los siguientes dos ejercicios fiscales se destine al pago de la obra, pretendiendo finiquitarla dentro del actual periodo del Gobierno Municipal.

XVII.- Al tratarse de una obra pública por concesión que va desde el diseño de la misma hasta su formal entrega al Municipio, donde las propuestas técnicas y económicas que se reciban en el procedimiento de licitación pública pueden ser variables, se requiere autorizar al Director General de Obras Públicas, con el auxilio de la Tesorería Municipal, para que programen la obra, elaboren las bases de licitación donde se fijen los requerimientos que deben cumplir las propuestas que presenten los interesados, hasta la recepción y el finiquito de la misma en su momento y en términos de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento, en virtud de que, como se explica en el siguiente considerando el pago de la obra pública propuesta se efectuará con recursos de origen municipal, con la limitante de que la obra pública y su pago se lleve a cabo dentro del periodo del actual Gobierno Municipal, es decir, este proceso deberá concluir a más tardar el 30 de septiembre del año 2015.

XVIII.- En cuanto a la fuente de financiamiento, las Comisiones Edilicias dictaminadoras consideramos que la propuesta de la creación de un fideicomiso de administración, garantía y fuente de pago por un periodo de dos años resulta ser la vía idónea para concretar la obra pública en comento; fideicomiso — donde los licitantes que presenten sus propuestas económicas en conjunto

Esta hoja pertenece al Dictamen mediante el cual se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice la ejecución de la obra pública denominada: "Diseño y construcción de la segunda etapa de las vialidades y obras inducidas en la cabecera municipal, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, bajo el esquema de obra pública concesionada", sujeto a la modalidad de licitación pública

con una institución facultada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para fungir como fiduciario — de forma multianual se establecerá en el Presupuesto de Egresos municipal de cada ejercicio fiscal las ministraciones al mismo, para que la institución fiduciaria pague las amortizaciones a la empresa constructora que obtenga el fallo en el proceso de licitación pública y se constituya como fideicomisario. En este esquema el Municipio fungirá como fideicomitente y a su vez como un segundo fideicomisario, utilizándose como medio de pago de las ministraciones y garantía, a las participaciones federales y estatales que le corresponda percibir a la hacienda pública municipal en ingresos de ambas instancias de gobierno, por lo que deberá autorizarse, para tal efecto, la afectación de dichas participaciones; todo esto con sustento en los artículos 115 fracción IV último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 9º de la Ley de Coordinación Fiscal, 381 al 391, 395 al 399 y demás aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, 38 fracción II, 60, 89 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 8 y 11 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco y sus Municipios, 2º fracciones II y V, 3 fracciones I y III, 10 fracción III, 13 fracción I incisos a), b), d) y e), 21 y 23 segundo párrafo de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 32 fracción XLV, 98, 101, 109 al 112 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

XIX.- Cabe destacar que el fideicomiso que se utilice como medio de pago de la obra pública propuesta, lejos de afectar el patrimonio del Municipio, pues del mismo no saldrá ningún bien mueble o inmueble, como se menciona en la opinión técnica de viabilidad financiera de la Tesorería Municipal, es una forma idónea para generar interés en la iniciativa privada para que destinen sus recursos en el proyecto multirreferido, de lo contrario se correría el riesgo de que el procedimiento de licitación pública se declare desierto, ante la falta de una garantía concreta de la cuantiosa inversión que representa una obra pública de las características que se pretende llevar a cabo, siempre pensando en que los ciudadanos son el centro de las decisiones de gobierno.

XX.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos, contando con las opiniones y justificaciones técnicas favorables para la viabilidad del proyecto de las dependencias de la administración pública municipal involucradas, los integrantes de la **COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS**, la **COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PRESUPUESTO**, así como la **COMISIÓN EDILICIA DE DEUDA PÚBLICA**, sometemos a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para su aprobación y autorización el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la **COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS**, como convocante, la **COMISIÓN EDILICIA DE DEUDA PÚBLICA**, así como la **COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PRESUPUESTO**, respecto de la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen turnada mediante el punto de acuerdo número 161/2013/TC, tomado en las sesión ordinaria celebrada el días 17 de septiembre del año 2013.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución de la obra pública denominada: *"Diseño y construcción de la segunda etapa de las vialidades y obras inducidas en la cabecera municipal, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, bajo el esquema de obra pública concesionada"*, sujeto a la modalidad de licitación pública.

Esta hoja pertenece al Dictamen mediante el cual se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice la ejecución de la obra pública denominada: "Diseño y construcción de la segunda etapa de las vialidades y obras inducidas en la cabecera municipal, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, bajo el esquema de obra pública concesionada", sujeto a la modalidad de licitación pública

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Director General de Obras Públicas, con el auxilio de la Tesorería Municipal, y en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, para que realicen la programación, elaboren las bases de licitación, lleven a cabo el procedimiento de licitación pública, la contratación, la supervisión, el control, y en su momento, se recepcione y finiquite de la obra pública autorizada en el resolutivo SEGUNDO del presente punto de acuerdo, así como para llevar a cabo todos los trámites, movimientos, registros y demás actos necesarios e inherentes para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- Para tal efecto, el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la creación de un fideicomiso de administración, garantía y fuente de pago, cuyo objeto sea la ejecución de la obra pública denominada: *"Diseño y construcción de la segunda etapa de las vialidades y obras inducidas en la cabecera municipal, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, bajo el esquema de obra pública concesionada"*, facultándose al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndico Municipal, Tesorero Municipal y Director General de Obras Públicas para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el contrato del fideicomiso autorizado, conforme al resultado del proceso de licitación pública que se lleve a cabo para la contratación de la obra autorizada en el resolutivo SEGUNDO del presente punto de acuerdo.

QUINTO.- En consecuencia y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 9º de la Ley de Coordinación Fiscal, 8 y 11 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco y sus Municipios, 2º fracciones II y V, 3 fracciones I y III, 10 fracción III, 13 fracción I incisos a), b), d) y e), 21 y 23 segundo párrafo de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 32 fracción XLV, 98, 101, 109 al 112 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y afecta las participaciones federales y estatales que le corresponda percibir a la hacienda pública municipal en ingresos de ambas instancias de gobierno, como medio de pago y garantía del fideicomiso aprobado en el resolutivo CUARTO del presente punto de acuerdo, autorizando a la institución fiduciaria con la que en su momento se celebre el contrato de fideicomiso, para efectuar las amortizaciones al contratista fideicomisario que resulte ganador del procedimiento de licitación de la obra pública por concesión a que se refiere el resolutivo SEGUNDO, así como para llevar a cabo todos los trámites, procedimientos, registros, informes y demás actos necesarios e inherentes para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo y los fines del fideicomiso autorizado.

SEXTO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndico Municipal, Tesorero Municipal y Director General de Obras Públicas para que, en el orden de sus facultades y atribuciones, lleven a cabo todos los trámites, procedimientos, designaciones, registros, informes, publicaciones y demás actos necesarios e inherentes para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo y los fines del fideicomiso autorizado.

SÉPTIMO.- Notifíquese mediante oficio a los funcionarios públicos mencionados con anterioridad, así como al Subsecretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, al Auditor Superior del Estado de Jalisco, al Contralor Municipal, al Coordinador de Proyectos Estratégicos, al Coordinador de Servicios Públicos, al Director General de Ordenamiento Territorial, al Director General del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a la Directora General de Transparencia, al Director de Alumbrado Público, a la Directora de Finanzas, al Director de Ingresos, a la Directora de Procesos de Administración, a la

Esta hoja pertenece al Dictamen mediante el cual se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice la ejecución de la obra pública denominada: "Diseño y construcción de la segunda etapa de las vialidades y obras inducidas en la cabecera municipal, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, bajo el esquema de obra pública concesionada", sujeto a la modalidad de licitación pública

Directora de Contabilidad y al Jefe de Movilidad para su conocimiento y, en su caso, debido cumplimiento.

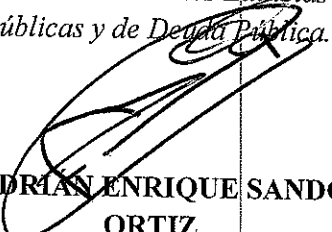
SÉPTIMO.- Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

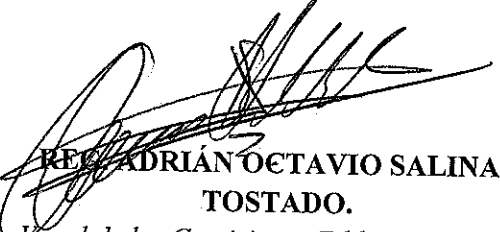
Atentamente.

"2013, Año de Belisario Domínguez y 190 aniversario del nacimiento del estado libre y soberano de Jalisco"

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 26 de septiembre del año 2013.

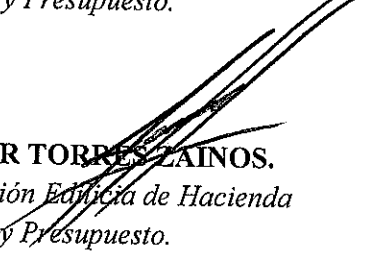

REG. JUAN PAULO ACERO DOMÍNGUEZ.
Presidente de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas y de Deuda Pública.

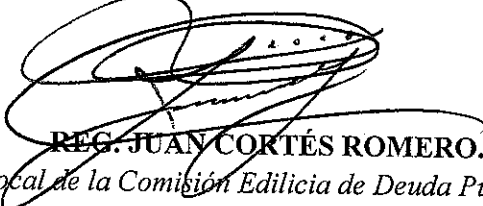
REG. GUSTAVO FLORES LLAMAS.
Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Presupuesto.

REG. ADRIÁN ENRIQUE SANDOVAL ORTIZ.
Vocal de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas y, de Hacienda Pública y Presupuesto.

REG. LUCIO MIRANDA ROBLES.
Vocal de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas y, de Hacienda Pública y Presupuesto.
SÍNDICO LUIS OCTAVIO VIDRIO MARTÍNEZ.
Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas.

REG. ADRIÁN OCTAVIO SALINAS TOSTADO.
Vocal de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas y de Deuda Pública.
REG. ELEAZAR TORRES ZAINOS.
Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Presupuesto.

REG. EUSTACIO RIVAS PEDROZA.
Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Presupuesto.

Maria Fernanda..
REG. MARÍA FERNANDA AMEZCUA NÚÑEZ.
Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Presupuesto.


REG. ELEAZAR TORRES ZAINOS.
Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Presupuesto.

REG. MARÍA ASENCIÓN ÁLVAREZ SOLÍS.
Vocal de la Comisión Edilicia de Deuda Pública.

REG. JUAN CORTÉS ROMERO.
Vocal de la Comisión Edilicia de Deuda Pública.

*AUC/jpm/dmzb/jpp/abcg

Esta hoja pertenece al Dictamen mediante el cual se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice la ejecución de la obra pública denominada: "Diseño y construcción de la segunda etapa de las vialidades y obras inducidas en la cabecera municipal, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, bajo el esquema de obra pública concesionada", sujeto a la modalidad de licitación pública